



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., - 6 MAYO 2015

Señora
SANDRA MILENA CASTAÑEDA
Analista de Contabilidad
Bancamia
Carrera 9 No. 66 – 25 Piso 5
Teléfono: (571) 3139300
sandra.castaneda@bancamia.com.co

Fecha de Radicado	07 de abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-250- CONSULTA
Tema	Donaciones en especie.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Cuál es el registro contable que debe realizar una entidad financiera que efectuó donaciones en especie durante el año 2014 a una Fundación, teniendo en cuenta que el material que está entregando es el que los colaboradores disponen en los puntos ecológicos (canecas) y en los puntos de impresión (el papel impreso a dos caras) y previamente ha sido contabilizado en la cuenta 51904500005 Útiles y Papelería – Elementos.”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Si la donación **no** implica una contraprestación por la entrega de las canecas de los puntos ecológicos y el papel impreso, el valor se debe llevar al resultado afectando el gasto. Sin embargo, como lo expone la consultante, este material ya fue reconocido en el gasto previamente, por lo cual para efectos de presentación de los estados financieros según los nuevos marcos técnicos normativos y de acuerdo a la relevancia de la información, no habría que efectuar ningún otro registro, aunque puede incluirse la información que se



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

considere importante en las revelaciones, ofreciéndoles a los usuarios mayor detalle de los sucesos económicos de la entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: GSA/DSP